

Regidores: d. Jacinto Lopez Guillen, d. Josef Ant. de
Alcarraga, d. Juan Co. Lopez, d. Juan Co. Paula Eusea, d. Leon Gab. L.
Lopez, Diputados, y d. Juan. Sebilla, Procurador
Sindico Personero de este Publico, y d. Juan. Fawon,
Alcaldes, y Pro. Sindico Guab. y acordaron
lo siguiente.

El Despacho que hizo en este Ayuntamiento un r. Despacho
de S. M. y Señores del R. y Supremo Consejo de
Castilla, firmados de estos, y referendados de
d. Bartolome. Muñoz, Secretario del Rey
Nuestro Señor en su R. Cámara de S. M.
en el día diez y nueve de Mayo próximo
veniente, por el que se declara corresponden
a los Regidores Decanos de Ayuntamiento
de esta Ciudad llevar el Pordon r. en las
prosecucion del Conyus por ausencia o indis-
posicion del Alferes mayor: y que esto
deve executarse siempre aunque se
halle encargado de la Comisaria de
fiestas que ha de desempeñar el Al-
guon que se nombre en la forma
acostumbrada en tales casos. Y se encargó
a los individuos de este Ayuntamiento
guarden entre si la mejor armonia
creyendo todo otro punto con este
motivo: Entendido por esta Ciudad dho.
Se obedere con el respeto y acatamiento.

